

EXENTO

DECRETO N° 4511 /2024

ARICA, 30 de Abril de 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través del Formulario de Anulación firmado por el hijo del titular Sr. Jorge Enrique Tabilo Parra, Rut 7.826.728-3, por Fallecimiento de su padre, adjuntando para ello Certificado de defunción, Certificado de Nacimiento del Hijo, devolución de Patente y copia Cedula de Identidad

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: TABILO CONTRERAS RICARDO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Patente Rol	: 2-14735
Clasificación	: Comerciales Enroladas
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS E INFANTILES EN GRAL.
Dirección Comercial	: AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 BODEGA C
Fecha de Solicitud	: 22/04/2024
Fecha Revocación	: <b>24/04/2024</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/SAH/sah